



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO
Poder Ejecutivo
Secretaría de Planeación, Administración y
finanzas
Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

BASES
CONCURSO

C14/2015

**“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA
JURÍDICO FINANCIERA EN FINANZAS
PÚBLICAS.”**

De conformidad a lo previsto por los artículos 1, 4, 5, 6, 8 fracción II, 43, 44 fracción XI y 45 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y el artículo 19 fracción II de su Reglamento, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en coordinación con la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; invita a las personas interesadas a participar en el Concurso número **XX/2015**, para la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICO FINANCIERA EN FINANZAS PÚBLICAS”**, en lo subsecuente “proceso de adquisición”, a realizarse con recursos **ESTATALES** de conformidad a lo establecido en las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

Ley	Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado
Secretaría	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
Comisión	Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco
Dirección	Dirección de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.
Padrón	Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios
Domicilio	Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)
Propuesta	La propuesta técnica y económica que presenten los participantes
Participante	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el proceso de adquisición
Proveedor	Participante Adjudicado
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente proceso es la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICO FINANCIERA EN FINANZAS PÚBLICAS”**, con las especificaciones requeridas en el anexo 1 (especificaciones).

Se hace del conocimiento de los participantes que las especificaciones señaladas en el anexo 1 son mínimas, por lo que los participantes podrán ofertar servicios con especificaciones superiores, mas no inferiores, si así lo creen conveniente.

Los pagos que tengan que erogarse con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente, de conformidad con el artículo 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

El presente proceso de adquisición será adjudicado en PARTIDAS INTEGRAS a uno o varios participantes y los pagos que se realicen con cargos a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los servicios objeto de este proceso de adquisición serán entregados dentro del ejercicio fiscal 2015 posterior a la firma del contrato derivado del presente concurso. La entrega se hará a la dependencia solicitante del proceso, y hasta su correcta recepción a entera satisfacción por la misma.

El proveedor adjudicado podrá realizar entregas parciales con pago parciales a entera satisfacción por parte de la Dependencia.

Se considerará que el Proveedor ha entregado correctamente los bienes objeto de este proceso de adquisición, una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma del área designada de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

3. PUNTUALIDAD.

Sólo podrán ingresar a los diferentes actos, los Participantes registrados que se encuentren en la hora señalada en estas bases o a la entrada de la sala de juntas.

En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada o se difieran, los acuerdos y las actividades realizadas por la Comisión o por la Secretaría serán válidos. Asimismo la falta de firma de algún Participante en las actas que se deriven de los actos de este proceso de adquisición, no será causa de invalidez o nulidad de algún acto.

4. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- a) Sólo podrán ingresar a los diferentes actos, los Participantes registrados que se encuentren en la hora señalada en estas bases o en el lugar donde se vaya a llevar a cabo el acto que corresponda a la hora en que éste comience.
- b) En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada o se difieran, los acuerdos y las actividades realizadas por la Comisión o por la Secretaría serán válidos. Asimismo la falta de firma de algún Participante en las actas que se deriven de los actos de este proceso de adquisición, no será causa de invalidez o nulidad de algún acto.
- c) Poseer la experiencia y capacidad administrativa, financiera, legal, técnica, de producción o distribución para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas en las presentes bases y su contrato en su momento, además de contar con representatividad comercial y de servicios en el estado de Jalisco.
- d) Presentar todos los documentos y anexos solicitados en las presentes bases, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- e) No encontrarse inhabilitado por resolución de la SFP, en términos de la ley.

- f) Si resulta adjudicado, deberá estar registrado y actualizado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco. La falta de registro en el Padrón no imposibilita la participación de cualquier interesado, sin embargo es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y/o la celebración del contrato.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, favor de comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedores al teléfono 3818- 2818, o bien ingresar al módulo “Registrarse como Proveedor del Gobierno de Jalisco” de la página de Internet <http://compras.jalisco.gob.mx/ResgistroProveedor.exe/FormaRegistro>

5. JUNTA ACLARATORIA.

Se llevará a cabo una junta aclaratoria a las **15:00 horas del día 14 de julio del 2015**, en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en prolongación Avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, en esta ciudad, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicada en Magisterio s/n; con los siguientes lineamientos:

- a) Las preguntas deberán entregarse en forma impresa y digital, en formato de Word de acuerdo a las características del anexo 2 de las presentes bases, por conducto del apoderado legal de los participantes en la Ventanilla Única de Proveedores de la Dirección General de Abastecimientos, ubicada en domicilio citado en el párrafo inmediato anterior, **antes de las 10:00 am del día 10 de julio del año 2015**.
- b) No se recibirán ni dará curso a las preguntas realizadas o entregadas fuera del término establecido en el párrafo anterior.
- c) A este acto deberá asistir el Participante y/o representante legal, acreditando su personalidad con documento legal debidamente certificado.
- d) Se dará respuesta únicamente a las preguntas relacionadas con las bases y el proceso de adquisición, que se formulen de conformidad a lo establecido en el formato del **Anexo 2** (junta aclaratoria).
- e) La asistencia de los Participantes a la junta aclaratoria será bajo su estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que en la misma se podrán modificar las características de los servicios, señalar la fecha para otra junta aclaratoria o el diferimiento de la misma.

El (las) acta(s) de la(s) junta(s) aclaratoria(s) es (son) parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

6.1.- Características generales de la propuesta.

- a) Toda la documentación elaborada por el Licitante deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, anexando traducción simple al español.

“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICO FINANCIERA EN FINANZAS PÚBLICAS.”

- b)** Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el Participante, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por él o su representante legal.
- c)** Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva, señalando claramente nombre del Participante, número y nombre del proceso de adquisición.
- d)** Los documentos no deberán estar alterado, tachados y/o enmendados.
- e)** No se aceptarán opciones, el Participante deberá presentar una sola propuesta.
- f)** La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 5 (propuesta económica) y 6 (propuesta técnica)
- g)** La propuesta deberá estar dirigida a la “Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado”, y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1(especificaciones).
- h)** Los servicios se deberán cotizar por partidas, preferente con un esquema de honorarios con base en resultados (cuota de éxito) y/o contra entrega. Los proveedores podrán presentar su propuesta para una o en las tres partidas, según consideren de acuerdo a su experiencia, lo cual no se considerará como un incumplimiento a las bases, no obstante para efectos de comparación, se seleccionará de manera preferente la propuesta que resuelva de manera integral los servicios solicitados.
- i)** La oferta (propuesta económica) se presentará especificando el honorario propuesto o la mecánica para su determinación más el I.V.A. correspondiente y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados.
- j)** La oferta deberá indicar con el honorario cotizado no estará sujeto a ajustes durante la vigencia del contrato, debiendo incluir todos los costos involucrados, por lo que no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados
- k)** El proveedor deberá indicar en su propuesta económica que se obliga a reconocer que, el pago de honorarios que se devenguen por concepto de asesoría jurídica financiera correspondientes a las partidas 1 y 2 previstas en el Anexo 1 de las presentes bases, se sujetarán a la acreditación ante la SPAF por parte del proveedor, mediante el análisis costo beneficio correspondiente, de haber obtenido: (i) una efectiva mejora en las condiciones financieras directamente obtenidas por el Estado, con motivo de la asesoría prestada por el proveedor, o bien (ii) que las acciones de administración financiera ejecutadas por el Estado por recomendación o gestión del proveedor representen un ahorro o liberación de flujo para el Estado superior al honorario devengado; este análisis se acompañará a la solicitud de pago correspondiente.
- l)** En la propuesta técnica, el Proveedor deberá indicar expresamente y bajo protesta de decir verdad los años acumulados de experiencia en el mercado de deuda subnacional, así como especificar el nombre, monto y cliente de al menos un proyecto de financiamiento público estructurado con su asesoría y desarrollará, en los términos que estime convenientes su curriculum vitae para acreditar experiencia en los proyectos (partidas) cotizadas.

“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICO FINANCIERA EN FINANZAS PÚBLICAS.”

- m) La experiencia especializada se acreditará mediante la presentación de copia de contratos con una o más entidades federativas para proyectos similares a los cotizados por el proveedor o cartas de satisfacción emitidas por dependencias del Estado o entidades federativas a las que hubiera asesorado.

6.2. Características adicionales de las propuestas:

- a) Para facilitar la revisión en el acto de apertura de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta de argollas conteniendo:
- Índice que haga referencia al número de hojas
 - Separadores dividiendo las secciones de la propuesta
 - Las hojas foliadas en el orden solicitado, de la siguiente forma: 1/3, 2/3, 3/3
 - Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas
- b) Dirigida a la “Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado”, mecanografiada o impresa preferentemente en papel membretado original del Participante.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de descalificación.

7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Este acto se llevará a cabo **a las 17:00 horas del día 20 de julio del año 2015**, en la sala de juntas de la Comisión de Adquisiciones, en el mezzanine del edificio, ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, con entrada por la puerta posterior del edificio, ubicada en Avenida Magisterio s/n.

7.1. Documentos que debe contener el sobre de la propuesta.

7.1.1. Documentación Obligatoria:

- a) **Anexo 3** (carta de proposición).
- b) **Anexo 4** (acreditación), la falta de este documento no será motivo de descalificación
- c) **Anexo 5** (propuesta económica).
- d) **Anexo 6** (propuesta técnica).
- e) **Anexo 7** (cumplimiento de normas)

7. 2. Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a) A este acto deberá asistir solamente el Participante o su representante y presentar **identificación vigente con validez oficial** (pasaporte, credencial para votar con fotografía,

“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICO FINANCIERA EN FINANZAS PÚBLICAS.”

cédula profesional o cartilla del servicio militar) acreditándose en caso de ser representante legal, con copia certificada del poder notariado que para el caso se le hubiere expedido.

- b) Los Participantes que concurren al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia, el cual se cerrará en el momento en que los Participantes ingresen a la sala de juntas.
- c) Los Participantes registrados entregarán su propuesta en sobre cerrado.
- d) En el momento en que se indique, los Participantes ingresarán a la sala, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto.
- e) Se hará mención de los Participantes presentes.
- f) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas, verificando la documentación solicitada en el numeral 7.1 de las presentes bases.
- g) Cuando menos dos de los integrantes de la Comisión asistentes y los Participantes presentes que quisieran hacerlo, rubricarán la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 7.1 de estas bases.
- h) Los Participantes darán lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido.
- i) Todos los documentos presentados quedarán en poder de la Dirección para su análisis.

En el supuesto de que algún Participante no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente proceso de adquisición, el Director General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón.

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

Para evaluar aspectos técnicos y económicos de las propuestas objeto del presente proceso de adquisición, a juicio de la Comisión se considerará:

- a) Precio u honorarios ofertados.
- b) Experiencia específica.
- c) Especialización en los servicios requeridos.
- d) Financiamiento.

Para la adjudicación del objeto del presente proceso de adquisición se procederá conforme a los artículos 17, 19 y 44 fracción I de la Ley y los artículos 19 y 20 de su Reglamento.

9. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Secretario Ejecutivo de la Comisión o el funcionario que éste designe, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier Participante por el medio que disponga.

10. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el numeral que antecede, desde el cierre del acta de aclaración de bases y hasta el momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación, los Participantes no se pondrán en contacto con los miembros de la Comisión, la Convocante o la Dependencia solicitante, para tratar cualquier aspecto relacionado con la evaluación de alguna propuesta. Cualquier intento por parte de un Participante de ejercer influencia para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se descalifique su propuesta.

11. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La Comisión descalificará total o parcialmente a los Participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 18 de la Ley, o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como Proveedor del Gobierno del Estado, de la Federación o de cualquier entidad Federativa y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos.
- c) Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas Participantes, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d) Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e) La falta de cualquier documento solicitado.
- f) La presentación de datos falsos.
- g) Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los Participantes para elevar los precios objeto del presente proceso de adquisición.
- h) Si se acredita que al Participante que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i) Si se acredita que el Participante no demuestra tener capacidad administrativa, financiera, legal, técnica, o contable para atender el requerimiento del servicio en las condiciones solicitadas.
- j) Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del servicio requerido y cada una de sus especificaciones.

12. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.

La Comisión podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el proceso de adquisición en los supuestos que a continuación se señalan:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que las bases difieren de las especificaciones del servicio que se pretenden adquirir.
- c) Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d) Si la oferta del Participante que pudiera ser objeto de adjudicación, excede el presupuesto autorizado para este proceso de adquisición.
- e) Si ninguna de las ofertas propuestas en este proceso de adquisición, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación del servicio materia de este proceso de adquisición, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los Participantes podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la Contraloría del Estado con motivo de inconformidades; así como por la Comisión, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

En caso de que el proceso de adquisición sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los Participantes.

13. DECLARACIÓN DE PROCESO DE ADQUISICIÓN DESIERTO.

La Comisión podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso de adquisición:

- a) Cuando no se reciban por lo menos una propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- c) Si a criterio de la Comisión ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones señaladas en el numeral 8 de estas bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica, legal, contable y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

14. FACULTADES DE LA COMISIÓN.

La Comisión resolverá cualquier situación no prevista en estas bases y además tendrá las siguientes facultades adicionales:

- a) Dispensar defectos de las propuestas cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el Participante no obró de mala fe.
- b) Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la Comisión considere que el Participante no podrá suministrar el servicio, por lo que incurriría en incumplimiento.

- c) Si al revisar las propuestas existiera error mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas. El Secretario Ejecutivo de la Comisión o a quien él faculte, podrá citar al Participante correspondiente para hacer las aclaraciones respectivas.
- d) Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente y si se determina que por omisión o dolo el Participante no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas bases y sus anexos, la Comisión podrá adjudicar al Participante que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo proceso de adquisición si así lo considera conveniente.
- e) Cancelar, suspender o declarar desierto el presente proceso de adquisición.

15. DE LA RESOLUCIÓN O FALLO.

La Comisión emitirá la resolución de adjudicación dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la celebración del acto presentación y apertura de las propuestas.

16. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El resultado de la Resolución de Adjudicación, se dará a conocer dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión de la Resolución, en los términos de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y para el caso de que así lo solicite el participante o exista acuerdo que lo autorice, de que todas las notificaciones y aún las personales se le practiquen por correo electrónico en la cuenta que señalen en la carta de proposición, se llevarán en los términos del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado de manera supletoria por esta autoridad administrativa.

De la misma forma, la notificación de la resolución que emita la Comisión, podrá practicarse a los participantes en la Dirección de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicada en Prolongación Avenida Alcalde 1221, Colonia Miraflores, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicado en Magisterio s/n.

17. FIRMA DEL CONTRATO.

El Participante adjudicado se obliga a firmar el contrato en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación, en la Dirección. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del contrato. El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento.

La persona que acuda a la firma del contrato deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

Si el contrato respectivo no se formaliza con el Participante adjudicado en el plazo señalado anteriormente, por causas imputables a él, de resultar conveniente se podrá celebrar con el segundo lugar, cancelar o iniciar un nuevo proceso de adquisición.

18. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato a celebrarse con el concesionario que resulte adjudicado en el presente proceso, tendrá una vigencia a partir del día de su firma y hasta que concluya el objeto del mismo, y podrá prorrogarse conforme a lo previsto en el ordenamiento legal del Art. 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

19. ANTICIPO.

El presente proceso no contempla la entrega de anticipo.

20. GARANTÍAS.

En su caso las garantías podrán ser a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, o bien en efectivo a través de billete de depósito tramitado en la oficina recaudadora metropolitana No. 000 de la Secretaría, ubicada en Pedro Moreno No. 281, esquina Corona, con horarios de 8:30 a 15.30 hrs.

La garantía de cumplimiento de contrato se constituirá por el 10% del total de los honorarios determinados en la propuesta económica que resulta adjudicada, salvo que la misma se presente bajo la modalidad de honorario sujeto a éxito, en cuyo caso, se podrá eximir de la misma.

Dichas garantías deberán constituirse en moneda nacional.

Las garantías podrán ser exigibles en cualquier tiempo y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato.

21. FORMA DE PAGO.

- a)** Original y 3 (tres) copia de Factura por el importe total del pedido o en su caso, por la parcialidad restante, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en Pedro Moreno No. 281, Zona Centro, R.F.C. SPC130227L99, sellada y firmada por el responsable de la dependencia.
- b)** Original de Orden de Compra: 2 (dos) copias
- c)** Original de Anexo de facturación y Entregas: 2 (dos) copias
- d)** 2 (dos) copias del Contrato.
- e)** 2 (dos) copias del Acta de Resolución de Adjudicación.
- f)** 2 (dos) copias de la Garantía de cumplimiento del contrato por el 10%.

22. SANCIONES.

22.1. Se podrá cancelar el pedido y/o contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICO FINANCIERA EN FINANZAS PÚBLICAS.”

- a) Cuando el Participante no sostenga todas y cada una de las condiciones de sus propuestas o retire su propuesta antes de la emisión y formalización de la Resolución de Adjudicación la presente concurso, dentro del periodo de vigencia de su proposición.
- b) Por negativa del Representante Legal del proveedor, para formalizar, por causas imputables a él, su contrato en el término de 10 diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación.
- c) Cuando el Proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- d) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los proveedores, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- e) En caso de entregar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Comisión considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la cancelación total del pedido y/o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

22.2. Penas Convencionales:

Éstas se aplicarán de acuerdo a los casos y por los montos que a continuación se citan:

- a) Cuando el proveedor tenga un atraso de más de 10 días en la entrega de los servicios, se le aplicará una sanción equivalente al 10%.
- b) Cuando existan reportes documentados, elaborados por parte de cualquiera de la dependencia encargadas de supervisar el servicio que preste el proveedor, en los que se detecte que en tres ocasiones dentro de un período de treinta días naturales, la calidad de los servicios no son los acordados en las presentes bases o en el contrato respectivo, se aplicará una sanción equivalente al 10% del monto facturado en todos los servicios otorgados en la semana en que cometió la falta por tercera ocasión.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta el incumplimiento de las obligaciones en que incurra la Empresa y/o Persona Física motivados por causa fortuita o de fuerza mayor, salvo cuando ésta haya dado causa o contribuido a aquel, en este sentido la empresa expresará oportunamente y por escrito las causas generadoras de su incumplimiento en cuya hipótesis la Secretaría resolverá en definitiva sobre su justificación y entregar los servicios contratados dentro de los plazos establecidos en su contrato.

23. ATRASO EN LA ENTREGA.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el Proveedor se encontrara en una situación que impidiera la entrega oportuna del servicio por causas necesariamente justificadas, deberá notificar de inmediato por escrito a la Dirección, las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización, mínimo 10 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato. La prórroga se gestionará ante la instancia que autorice la orden de compra y/o contrato. En caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa, se estará a lo señalado en la cláusula del contrato relativa a la penalizaciones por atraso en la entrega.

24. INCONFORMIDADES

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el Título Séptimo de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco a 07 de julio del 2015

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

PARTIDA	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1.	<p>A. Búsqueda de instrumentos financieros y estructuración de operaciones que conlleven a un mejor perfil de la deuda y menor costo a través de Refinanciamiento, Reestructura de la deuda o cualesquier otro esquema, conforme a la legislación aplicable en el país en la materia.</p>	<p><u>Búsqueda de instrumentos financieros y su estructuración.</u></p> <p>1. El proveedor deberá proponer a la Secretaría diversos instrumentos y alternativas de financiamiento, en su caso</p> <p>Diseñar y elaborar las corridas y modelos financieros necesarios para evaluar:</p> <p>a) Nuevos esquemas u operaciones de crédito público o financiamiento sin afectación de la calidad crediticia quirografaria del Estado, para la liberación de flujo y, en su caso, contratación de nuevos montos de financiamiento, con base en la afectación de ingresos coordinados o propios que, conforme al marco jurídico vigente en el Estado sean susceptibles de afectación; y</p> <p>b) Las alternativas, perfil óptimo y la fuente de inversión más recomendable, de acuerdo al ahorro interno y a la capacidad financiera del Estado.</p> <p>2. Auxiliar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en la planeación de los mecanismos idóneos para el mejor manejo y administración de la deuda pública estatal.</p> <p>3. Asesorar al Estado en la proyección, implementación y promulgación de los instrumentos jurídicos que se requieran con el fin de concertar las operaciones de financiamiento público determinadas por la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas durante el ejercicio 2015 (nuevos financiamientos, reestructura y/o refinanciamiento de deuda pública, contratos de cobertura y/o adecuación a los preexistentes).</p> <p>4. Acompañamiento ante las agencias calificadoras para la calificación de deuda estatal de acuerdo a los procedimientos normalmente seguidos por las mismas, a efecto de exponer con claridad la solidez</p>

		<p>de las mismas y su adecuada implementación así como la no afectación o incidencia en la sostenibilidad de la deuda pública.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Acompañar, a petición expresa de la Secretaría, en las negociaciones inherentes al proceso de obtención y formalización de instrumentos con las entidades financieras. 6. Asesorar legal y financieramente, a petición de la Secretaría, respecto a la formalización de los instrumentos necesarios para la estructuración de una o más operaciones de financiamiento público u otros esquemas. 7. Poner en marcha los esquemas o productos financieros que permitan a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en su caso, apoyar o participar en esquemas de apoyo a los Municipios que lo requieran para regularizar los adeudos por concepto de cuotas o aportaciones de seguridad social mediante actos o convenios con respaldo en ingresos susceptibles de afectación y con un mecanismo de fuente de pago o garantía, susceptibles de monetización y/o descuento a fin de no afectar los requerimientos de liquidez del instituto de pensiones acreedor. 8. Integrar el Testimonio Documental de las Operaciones de Crédito de Corto o Largo Plazo que se instrumenten con su Asesoría.
<p>2</p>	<p>Estructuración y puesta en marcha de la Línea de Crédito Global Municipal autorizada en el Título Décimo Primero, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2015.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de un Modelo Financiero Específico. <p>El desarrollo e implementación de un Modelo Financiero específico para el Estado de Jalisco que permita analizar de manera ágil y oportuna la información financiera de los Municipios del Estado de Jalisco y determinar la capacidad de endeudamiento y de pago de los mismos, así como identificar los límites prudenciales que, respecto a la afectación de ingresos por participaciones en ingresos federales y endeudamiento, será razonable exigir a los Municipios interesados en participar como Acreditados.</p> <p>Este modelo financiero automatizado permitirá a los funcionarios del Estado, de forma automatizada, mediante el análisis de la información generada, por la contabilidad pública gubernamental en los Municipios:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Identificar áreas de oportunidad para recomendar programas específicos que incentiven la recaudación y gestión financiera Municipal, b) Evaluación ofertas de financiamiento bancarias que se reciban en el proceso de

		<p>contratación correspondiente y,</p> <p>c) El seguimiento por parte de los funcionarios del Estado, de las razones financieras, para que con base en ellas se determinen requisitos y/o modificaciones obligatorias para los Municipios que accedan al programa.</p> <p>2. Calibración del Modelo Financiero. A efecto de ajustar las condiciones generales de contratación que se definirán para los Municipios del Estado de Jalisco, el proveedor realizará el análisis inicial de la información financiera de la situación que guarda al menos el 30% (Treinta por ciento) de los mismos, muestra que se determinará conforme a los estándares específicos determinados por el mercado bancario de financiamiento subnacional, como muestra representativa de la situación económico financiera de dicho orden de gobierno, para determinar de forma paramétrica las razones financieras que es viable exigir en el mediano y largo plazo a los Municipios que deseen participar en el programa de financiamiento.</p> <p>3. Definición de la Estructura Jurídica – Financiera. A efecto de concretar el Programa de Financiamiento “Línea de Crédito Global Municipal” con oportunidad y considerando la plena seguridad jurídica de la misma, que asegure el interés de la banca comercial y de desarrollo en acreditar a los Municipios participantes.</p> <p>Una vez determinado por el Estado la estructura que considere más convenientes implementar, el proveedor analizará y detallará las acciones específicas requeridas y elaborará la presentación necesaria para exponer la operación ante instituciones calificadoras de valores, instituciones acreedoras, instancias de autorización (cabildos y congreso).</p> <p>La estructura jurídica y financiera propuesta por el proveedor deberá considerar los términos del Título Décimo Primero, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2015.</p> <p>4. Implementación. Una vez que se determine, conjuntamente con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas la estructura más viable para la ejecución del Programa, el proveedor elaborará la totalidad de documentos y autorizaciones necesarias para su implementación y acompañará al Estado en las negociaciones correspondientes.</p> <p>5. El proveedor deberá acompañar a la Secretaría en las negociaciones con dichas entidades financieras, inherentes a la determinación de las condiciones financieras definitivas para la operación de la Línea de Crédito Global Municipal, previendo la posibilidad de participación como Acreedores de uno o más instituciones de banca de desarrollo y comercial y diseñar el proceso de adquisiciones de</p>
--	--	---

“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICO FINANCIERA EN FINANZAS PÚBLICAS.”

		<p>financiamiento correspondiente con objeto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Obtener la mejor tasa de interés para los Municipios del Estado, que corrija la actual desviación y limitación de acceso al mercado financiero de los Municipios sin calificación crediticia quirografaria; b) Adecuar el plazo de financiamiento tanto a los requerimientos de los proyectos de inversión como a las necesidades de equilibrio financiero del Municipio, eliminando en lo posible la presión financiera a las futuras administraciones públicas municipales. c) <u>Probabilidad de Incumplimiento.</u> El proveedor asesorará al Estado en la determinación de las alternativas que permitan atenuar y/o eliminar el impacto en las condiciones generales del Financiamiento correspondientes al posible incremento en el costo del financiamiento por el ajuste en las reservas legales exigibles las instituciones acreditantes por disposiciones y metodología fijada por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en materia de riesgo crediticio. <p>6. El proveedor integrará el testimonio documental de la operación y entregará al Estado un manual de operación de la Línea a efecto de estandarizar los procesos de acceso y toma de financiamiento a los Municipios que manifiesten su interés al Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en participar en el esquema.</p>
<p>3</p>	<p>Adecuación del Marco Jurídico Local en materia de financiamiento público.</p>	<p>Revisar y elaborar un dictamen de la compatibilidad del marco jurídico local en materia de financiamiento público respecto del “Decreto por el que se reforman los artículos 73, 79, 108, 116 y 117, y se adicionan textos a los artículos 25, 73 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria de las entidades federativas y los municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015 y acompañar, como asesor especializados de la Secretaría en una actualización integral del marco jurídico local en dicha materias para integrar las mejores prácticas del mercado de financiamiento subnacional y armonizar dicho marco jurídico con la legislación y normatividad financiera.</p>

La vigencia del contrato de prestación de servicios a celebrarse deberá comprender, al menos, la totalidad del ejercicio 2015 y estará sujeto a los requerimientos y especificaciones aprobados por la Secretaría y el área usuaria que se determine en el contrato correspondiente.

ANEXO 3

CARTA DE PROPOSICIÓN

COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

En atención al Concurso C14/2015 relativa a la adquisición de los bienes del proceso de adquisición denominado "**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICO FINANCIERA EN FINANZAS PÚBLICAS.**" (en lo subsecuente "proceso de adquisición"), el suscrito nombre del firmante en mi calidad de representante legal de Nombre del Participante, (en mi calidad de propietario) manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso de adquisición, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de Persona Jurídica (a nombre propio). Así mismo, manifiesto que cuento con número de proveedor _____ y con Registro Federal de Causantes _____, y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes bases, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Mi representada señala (Que señalo) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle _____, de la colonia _____, de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____@_____; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se me tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establece el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
3. He leído, revisado y analizado con detalle las bases del presente proceso de adquisición, las especificaciones correspondientes y el juego de anexos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Planeación, Administración y finanzas del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos.
4. Mi representada no se encuentra (Que no me encuentro) en alguno de los supuestos del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y tampoco en las situaciones previstas para la **DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES** que se indican en las bases del presente proceso de adquisición.
5. Se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la prestación de los bienes hasta su recepción total por parte de la Secretaría de xx, por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
6. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos a firmar el contrato en los términos señalados en las bases del presente proceso de adquisición.
7. Mi representada suministrará (Que suministraré) los bienes a que se refiere el presente proceso de adquisición de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las bases de este proceso de adquisición, con los precios unitarios señalados en mi/su propuesta económica.

Atentamente,
Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo

ANEXO 4

ACREDITACIÓN

Yo, (nombre)__, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso de adquisición, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (Persona Jurídica) (a nombre propio).

Nombre del Participante:	
No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: (en caso de contar con él)	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
Municipio o delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	
<p style="text-align: center;"><u>Para Personas Jurídicas:</u></p> <p>Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)</p> <p>Fecha y lugar de expedición:</p> <p>Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:</p> <p>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</p> <p>Tomo:</p> <p>Libro:</p> <p>Agregado con número al Apéndice:</p> <p>*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.</p> <p style="text-align: center;"><u>Para Personas Físicas:</u></p> <p>Número de folio de la Credencial de Elector:</p>	
P O D E R	<p>Para Personas Jurídicas o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al concurso y a la firma del contrato que resulte del mismo):</p> <p>Número de Escritura Pública:</p> <p>Tipo de poder:</p> <p>Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:</p> <p>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</p> <p>Tomo:</p> <p>Libro:</p> <p>Agregado con número al Apéndice:</p> <p>Lugar y fecha de expedición:</p>

 Nombre y firma del Participante
 o Representante Legal

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

**PROPUESTA
ECONÓMICA:**

Partida	Cantidad (hasta por)	Unidad de medida	Concepto	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	Subtotal	Total
TOTAL =							

Cantidad con letra _____

TIEMPO DE ENTREGA _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 **treinta días naturales** contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal del mismo

ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA:

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS

PARTIDA	CONCEPTO	
1		
ESPECIFICACIONES DETALLADA		

En caso de ser adjudicado proporcionaré el (los) servicio(s) en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, las bases y los acuerdos de la junta aclaratoria del presente proceso.

Asimismo seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general del(los) servicio(s) por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y/o contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado

El presente Anexo 6 conforma la propuesta que como Participante me comprometo a cumplir y consta de xx hojas por uno solo de sus lados.

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal del mismo

ANEXO 7

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
P R E S E N T E

EN ATENCIÓN AL CONCURSO C14/2015, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICO FINANCIERA EN FINANZAS PÚBLICAS." EL SUSCRITO NOMBRE DEL FIRMANTE (EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE RAZÓN SOCIAL) (EN MI CALIDAD DE PROPIETARIO), DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFERTO CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES NORMAS:

PARTIDA	NORMA (S)

ATENTAMENTE,
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
O REPRESENTANTE LEGAL